CONTRATO N° 041/2022

Contratación Directa (CD) N° 010/2022

"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL ONI - INTN – AD REFERENDUM" - ID Nº 415304.-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN),** con **RUC Nº 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Directora General, **PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ**, con **C.I. N° 1.845.112**, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, denominado en adelante ***"LA CONTRATANTE"***, por una parte; y por la otra, **SUMI S.A.,** con **RUC N° 80068800-7**, domiciliada en Pedro Gill N° 935 c/ Ytororó; de la ciudad de Lambaré - República del Paraguay, representada para este acto por sus Represente Legal**, CARLOS MANUEL SOLIS GONZALEZ**, con **C.I. N° 3.769.373,** en adelante denominada **"EL PROVEEDOR",** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato para la provisión de reactivos, en el marco del proceso de CD N° 010/2022, con ID N° 415.304, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La provisión de reactivos para el ONI del INTN, en el marco del proceso de CD N° 010/2022, con ID N° 415304, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: No aplica. –

SOCIEDAD SUMI ANÓNIMA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

Lic. Patricia Echeverría Martínez
Directora General del INTN

CONTRATO N° 041/2022
Contratación Directa (CD) N° 010/2022
"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL ONI - INTN – AD REFERENDUM" - ID Nº 415304.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 415304.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 05/2022, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 207/2022.-

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 399/2022 y Resolución INTN N° 441/2022.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Monto Total (IVA incluido) G.
9	Tiosulfato de sodio pentahidratado p.a.	Gramos	Botella de plástico de 1000	1	Honeywell	ALEMANIA	310.000.-	**310.000.-**
10	Iodato de potasio p.a.	Gramos	Botella de plástico de 100	1	Honeywell	ALEMANIA	1.150.000.-	**1.150.000.-**
12	Cromo metálico p.a.	Gramos	Botella de plástico de 100	1	Sigma Aldrich	Estados Unidos	1.250.000.-	**1.250.000.-**
14	Xileno p.a. (xilene)	Litros	Botella de vidrio de 1	1	Honeywell	ALEMANIA	180.000.-	**180.000.-**
							PRECIO TOTAL G.	**2.890.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de total de: G. 2.890.000.- [Guaraníes dos millones ochocientos noventa mil] IVA INLUIDO.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

SOCIEDAD SUMI ANÓNIMA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA

Lic. [illegible] Echeverría
Directora General del INTN

CONTRATO N° 041/2022
Contratación Directa (CD) N° 010/2022
"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL ONI - INTN – AD REFERENDUM" - ID Nº 415304.-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Organismo Nacional de Inspección (ONI) del INTN.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

SOCIEDAD SUMI ANÓNIMA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA

Lic. Patricia [illegible]
Directora General

CONTRATO N° 041/2022
Contratación Directa (CD) N° 010/2022
"ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL ONI - INTN – AD REFERENDUM" - ID N° 415304.-

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Setiembre de 2022.-

Lic. PATRICIA R. ECHEVERRIA MARTINEZ	**CARLOS MANUEL SOLIS GONZALEZ**
Director General	**Proveedor**
INTN	**SUMI S.A.**

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA – DIRECCIÓN GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

SOCIEDAD SUMI ANÓNIMA